

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00080-00

Teniendo en cuenta lo solicitado en memorial presentado a través del correo NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co> el Lun 13/12/2021 11:05 AM, el Despacho **DISPONE:**

La Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA, deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 5 de agosto de 2021, notificado en el Estado No. 024 de 6 de agosto de 2021, mediante el cual se dispuso:

“**CORREGIR** la providencia calendada 25 de febrero de 2021, cual quedara al siguiente tenor literal:

“**LIBRAR MANDAMIENTO** de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MININA cuantía a favor de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. -AECSA-, contra VITO DI CAMPO CRIFASI, por los siguientes conceptos:” y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume.

Notifíquese esta decisión al extremo demandado junto con el auto que libra mandamiento de pago.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Camilo Vargas Diaz', written over a horizontal line.

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 001**
en el día de hoy **28 DE ENERO DE 2022**.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria